sin obedecia el mandato del Sr. Alcalde mayor y protestando no le parase perjuicio ——

El Sr. Dn. Aparicio Corvalan Dixo: Que en cinquenta y nueve años, que tiene cumplidos no ha oydo jamas alborotos, ò levantamto. de Pueblo en todo ese tiempo ni en el presente: Que se le libre testimonio de la orden del Sr. Governador del Consejo, ò fee negativa y que entretanto no pare perjuicio: Que obedecia ciegamte. à todo legitimo Juez, como lo havia hecho siempre, sin perjuicio del fuero qe. goza ——

En este Ayuntamto. fue leyda la Rl. Pragmatica sancion en fuerza de ley, qe. trata sobre reducir à vida civil los qe. antes eran entendidos con el nombre de Gitanos. Con lo qe. se concluyo este Cavildo, qe. firmaron de sus Mds. los qe. saben: doy fee =

Ldo. Dn. Alexandro Tello — Joaquin Ubeda

Juan Pan[illegible] OVOZO — Aparicio Corvalan

Juan Aparicio

Antemi =

Juan Garza. Torrecilla

El infrascripto Emo. del numero, y Ayuntamto. de esta Villa Certifico: Que como se acredita de el anterior cavildo fue vista en el la Rl. Pragmatica sancion en fuerza de ley qe. trata sobre reducir à vida civil los qe. antes eran entendidos con el nombre de Gita-